



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 085 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 02 de agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 014-2019 de fecha 26 de julio del 2019 trató la moción de aprobación de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa sector II.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante informe N° 154-2019/MDCC/GOPI/SGOP/SG-FFGCH el Sub Gerente de Obras Públicas presenta el plan de trabajo denominado "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS CON TUBERÍA DE ACERO, EN EL SECTOR II DE LA ASOCIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR AREQUIPA, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA".

Que, el objeto del Convenio es establecer lazos de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad y la Asociación con el fin de coadyuvar en la ejecución del plan de trabajo denominado "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS CON TUBERÍA DE ACERO, EN EL SECTOR II DE LA ASOCIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR AREQUIPA, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA", donde se han establecido obligaciones para ambas partes.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes respectivos, luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa - Sector II para la ejecución del plan de trabajo denominado "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS CON TUBERÍA DE ACERO, EN EL SECTOR II DE LA ASOCIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR AREQUIPA, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA" de acuerdo al informe N° 037-2019/MDCC/GOPI/SGOP/SG-FFGCH del Sub Gerente de Obras Públicas y la disponibilidad presupuestal contenida en la hoja de coordinación N° 056-2019-MDCC-GPPR.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Gerencia de Obras Públicas el cumplimiento del presente Acuerdo bajo responsabilidad y de conformidad con lo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorka Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. O.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos